



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/26828 y 684/26829

22/10/2017

63715 y 63716

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

RESPUESTA:

El Gobierno, a través del Ministerio de Fomento, no tiene entre sus competencias el establecimiento de subvenciones al transporte urbano y metropolitano.

Asimismo es preciso indicar que el transporte urbano se basa en soluciones intermodales, donde es la conjunción de diversos modos de transporte (autobús, Cercanías, tranvía, bicicleta, etc.) la que garantiza la movilidad a los ciudadanos, sin que esta dependa, por tanto, de un único medio de transporte concreto.

Asimismo combina servicios ferroviarios (Cercanías, Media Distancia) con servicios de transporte de viajeros por carretera. En cada caso, se apuesta por aquel modo de transporte que sea más eficiente desde el punto de vista económico, social y medioambiental.

Una de las herramientas que se utiliza para garantizar esta oferta intermodal es el establecimiento de obligaciones de servicio público (OSP), tanto para el transporte ferroviario como para el transporte de viajeros por carretera.

Así, los servicios ferroviarios de Cercanías y Media Distancia están declarados OSP, y estos servicios se complementan a su vez con las concesiones de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera. La declaración de un servicio como OSP garantiza la prestación del mismo con mayor frecuencia o con un precio más asequible del que se conseguiría sin la intervención del Estado.

Actualmente, el Ministerio de Fomento se encuentra trabajando en la actualización de los servicios ferroviarios sometidos a Obligación de Servicio Público, entre los que se encuentran los servicios de Cercanías y Media Distancia con el objetivo de adaptar mejor la oferta de servicios a la demanda de sus usuarios.

Madrid, 20 de noviembre de 2017